CONTRATO S.G. MINISTRO Nº .....533...../2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 131/2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el INCONPAR S.A., con RUC N° 80036675-1, domiciliado en Mauricio Cardozo Ocampo N° 1.388 esquina Carlos Miguel Jiménez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado en este acto por los señores **ING. FELIX A. SOERENSEN**, con Cédula de Identidad N° 407.624 y el **ING. SALVADOR GULINO**, con Cédula de Identidad N° 146.530, en el carácter de representantes legales, denominado en adelante el CONSULTOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 131/2016, suscripto en fecha 28 de abril de 2016 entre el MOPC y la empresa consultora INCONPAR S.A. para la Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Mantenimiento por Niveles de Servicio GMANS Rutas PY06 y PY08, 155 Km, Tramos A) PY06: Acceso a Capitán Meza/Natalio-Encarnación, 78 Km; B) PY08: Yuty-Coronel Bogado, 66 Km; y. C) Accesos Yuty/San Pedro/Artigas/Coronel Bogado, 11 Km; ID DNCP 291.506; en el marco del Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Fase II, Contratos de Préstamos N° 2934/OC-PR y N° 2935/BL-PR Banco Interamericano de Desarrollo (BID); Llamado MOPC N° 137/2015, adjudicada por Resolución Ministerial N° 403/2016 de fecha 22 de marzo de 2016. El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N°2240/2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

El presente Convenio Modificatorio N° 1 se integra al Contrato SG Ministro N° 318/2014 y está a su vez integrado por:

(a) Contrato S.G. MINISTRO N° 131/2016
(b) Resolución Ministerial N° 403/2016 de adjudicación.
(c) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 131/2016.
(d) Resolución Ministerial N° 2240/2017 que aprueba el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 131/2016.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante legal del CONSULTOR.

3. MODIFICACIONES DE CLAUSULAS DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

Las PARTES, en base al Alcance y la Justificación de las modificaciones contenidas en la Documentación Técnica presentada por el CONSULTOR y al Informe Técnico Convenio Modificatorio N° 1 de la Gerencia de Proyectos de Vialidad (GPV) de la UEP-MOPC-BID y de la Coordinación GMANS de la GPV, acuerdan modificar las Cláusulas CEC 14.1 y CEC 41.2 de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. MINISTRO N° 131/2016, que quedan establecidos en los términos contenidos en la mencionada Documentación Técnica.

4. PRECIO Y PLAZO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS.

Las PARTES acuerdan que el presente Convenio Modificatorio N° 1 no implica modificación alguna del Precio del Contrato original de Gs. 6.659.873.000 (Guaraníes Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil) IVA incluido, ni del plazo de ejecución de los servicios de 72 (setenta y dos) meses contados a partir de la Orden de Proceder.

5. FORMALIZACIÓN.

El presente Convenio Modificatorio N° 1 será formalizado en escritura pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12.- de la Ley N° 2.592/05.

En prueba de conformidad, las PARTES suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de DICIEMBRE de dos mil diez y siete.

ING. FELIX A. SOERENSEN
POR EL CONTRATISTA

ING. SALVADOR GULINO
POR EL CONTRATISTA

S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE